MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-016-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y SANEAMIENTO BASICO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49,000,788)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato debido del presente proceso de contratación será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En Nobsa, a los diecisiete (25) dias del mes de mayo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la designación como evaluador técnico – economico se emite informe de ***EVALUACIÓN PRELIMINAR*** de los oferentes del proceso de Minima Cuantía MN-MC-016-2026 cuyo Objeto SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y SANEAMIENTO BASICO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA. para verificar los requisitos habilitantes, y comparación de los aspectos técnicos, económicos de la propuesta presentada.

Cerrado el proceso de Selección de mínima cuantía MN-MC-016-2026 se recibieron las siguientes propuestas

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO	FECHA
1.JUAN MANUEL PARRA NIT N° 901.408.837-9	$39.828.800	22/05/2026 HORA 8:53 AM
2. JAVIER CARREÑO PINTO GRUPO EMPRESARIAL C&P SAS NIT N°1007196855	$48.968.306	21/05/2026 HORA 9:32 PM

Una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes y condiciones de participación establecidas en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MN-MC-016-2026 se evidenció que uno de los oferentes (JUAN MANUEL PARRA- NIT 901.408.837-9) no acredita la calidad de MIPYME con domicilio en el municipio de Nobsa, requisito obligatorio al encontrarse el proceso limitado territorialmente conforme a lo señalado en el aviso a limitacion a MIPYMES publicado por la entidad el 20 de mayo del 2026 en el SECOP II. En consecuencia, la propuesta se considera no habilitada y no continúa dentro de la etapa de evaluación, en cumplimiento de los principios de selección objetiva y de las reglas previamente establecidas para el presente proceso contractual.

Se procede a hacer la revisión de requisitos habilitantes de carácter técnico, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

GRUPO EMPRESARIAL C&P SAS

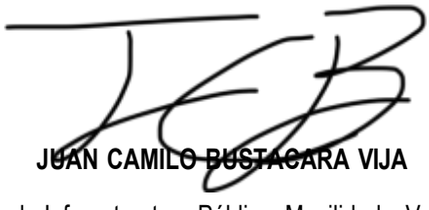
REQUISITOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia DOS (02) CONTRATOS, suscritos y liquidados con Entidad Publica y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial d^ la presente convocatoria expresado en SMMLV. **ALCANCE DEL CONTRATO**: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (suministro de elementos de ferretería), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. En este caso, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de ítems o actividades realizadas, iguales o similares a las que se pretenden contratar, respecto del valor total del contrato presentado como experiencia. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato	CUMPLE	Aporta soportes de liquidación de contrato MN-MC-027-2025 del 21 de julio de 2025, celebrado entre la empresa Alcaldía de Nobsa. Grupo Empresarial C&P SAS. cuyo objeto es: “Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de vías y saneamiento básico para acueducto y alcantarillado del municipio de Nobsa por valor de ($39.549.008.00), aporta acta de liquidación y de recibo. Aporta soportes de liquidación de contrato MN-MC-018-2025 del 30 de mayo de 2025, celebrado entre la empresa Alcaldía de Nobsa. Grupo Empresarial C&P SAS. cuyo objeto es: “suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura propiedad del municipio de Nobsa “por valor de ($39.659.519.00), aporta acta de liquidación y de recibo.

Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato Valor del contrato Firma de persona autorizada, indicando Nombre complete, cargo y número telefónico.		
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: En caso de que la propuesta sea presentada por una MiPymes, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se verificara de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar como experiencia CUATRO (04) CONTRATOS, suscritos y liquidados con Entidad Publica y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, adicionalmente a los documentos ya señalado, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del	CUMPLE	Aporta soportes de liquidación de contrato MN-MC-027-2025 del 21 de julio de 2025, celebrado entre la empresa Alcaldía de Nobsa. Grupo Empresarial C&P SAS. cuyo objeto es: “Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de vías y saneamiento básico para acueducto y alcantarillado del municipio de Nobsa por valor de ($39.549.008.00), aporta acta de liquidación y de recibo. Aporta soportes de liquidación de contrato MN-MC-018-2025 del 30 de mayo de 2025, celebrado entre la empresa Alcaldía de Nobsa. Grupo Empresarial C&P SAS. cuyo objeto es: “suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura propiedad del municipio de Nobsa “por valor de ($39.659.519.00), aporta acta de liquidación y de recibo.

contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. No será tenida en cuenta la experiencia cuando: a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCION a la fecha de cierre del proceso. b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) anos, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", para lo cual debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se pueda acreditar la experiencia. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. La experiencia de la oferta deberá presentarse en el ANEXO No. 5 suministrado por la entidad.		
PROPUESTA ECONOMICA-ANEXO No. 06 El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas: 1. 2. 3. 4. 5. 6. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución	CUMPLE	SI CUMPLE. El oferente presenta el Anexo No. 06 – Propuesta Económica debidamente diligenciado, suscrito y acorde con las condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, los valores ofertados se encuentran dentro de los precios del estudio de mercado y se evidencia coherencia en los valores unitarios y totales presentados.

del contrato. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, valores unitarios reales del mercado. 7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos. 8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de ldo contrario, la propuesta será RECHAZADA relacionados en el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente		
OFERTA ECONOMICA:	CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos exigidos por la entidad para la presentación de la propuesta económica, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y documentos del proceso.”

Efectuada la revisión de los REQUISITOS HABILITANTES de orden **TÉCNICO Y ECONÓMICO** se advierte que el proponente, **GRUPO EMPRESARIAL C&P SAS** Nit: 901.408.837-9 **R/L JAVIER CARREÑO PINTO** Cedula 74.362.516 expedida en Nobsa **, CUMPLE** con la totalidad de Requisitos solicitados en dicho componente.
Para constancia de lo anterior firma:



JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA

Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización
Evaluador Componente Técnico

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Adriana Maria Sandoval Patarroyo Cargo: Apoyo secretaria de infraestructura pública mivilidad y valorizacón	**Nombre:** Juan Camilo Bustacra Vija **Cargo:** secretario de Infraestructura pública movilidad y valorización	**Nombre**: Juan Camilo Bustacra Vija **Cargo:** secretario de Infraestructura pública movilidad y valorización